

12° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO. En causa Rol C-6229-2021, juicio Ordinario de Mayor Cuantía de prescripción adquisitiva de inmueble, caratulado "PEDREROS/VARGAS", se ordenó notificar por tres avisos extractados a los demandados resolución que recibe la causa a prueba de fecha 27 de octubre de 2022, en el siguiente tenor: "Vistos: Se recibe la causa a prueba por el término legal, fijándose como hechos substanciales, pertinentes y controvertidos, sobre los que esta habrá de recaer, el siguiente: 1.-Efectividad que haber transcurrido el plazo que la ley exige para efectuar la declaración de prescripción que se pretende". Para efectos de rendir prueba testimonial y/o confesional por las partes, se fijan los tres últimos días del probatorio, a las 10:00 horas, y si el ultimo recayere el día sábado, se fija para el día siguiente hábil a la misma hora. No obstante lo anterior el tribunal podrá fijar otra fecha para la recepción de la prueba testimonial y/o confesional en su caso, en razón del buen funcionamiento del mismo. La recepción de prueba testimonial y/o confesional se puede realizar en módulos habilitados para tales efectos en el edificio de los tribunales civiles; o en el oficio del receptor judicial, de común acuerdo o unilateralmente, compareciendo sólo los testigos a las dependencias del receptor, siendo recepcionada por el tribunal a través de video conferencia y por los abogados mediante video conferencia. Esto deberán manifestarlos las partes de común acuerdo, con dos días de anticipación a la audiencia. En el caso que lo soliciten de forma unilateral deberá indicarlo junto a la lista de testigo o en la solicitud de absolución de posiciones, las que deberán presentarse en la oportunidad procesal que corresponda. En el evento que las partes decidan rendir prueba confesional y/o testimonial en las dependencias del tribunal, deberán agendarlos con a lo menos dos semanas de anticipación a la audiencia, al correo electrónico jcsantiago12@pjud.cl. Demás instrucciones constan en resolución extractada. Resolución de fecha 27 de octubre de 2022. En Santiago, a veintisiete de Octubre de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

